

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

52

#### ALCORCÓN

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del Acuerdo 15/453, de 11 de octubre de 2022, de la Junta de Gobierno Local, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID para el año 2022-2023, financiado al 100 por 100 en el marco de recursos React-UE del programa operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

BDNS (Identif.): 653242

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Requisitos de carácter general:

- a) Ser mayor de dieciocho años o menor emancipado.
- b) Aportar la documentación exigida en la ordenanza reguladora, o autorizar la consulta de aquellos datos a los que pueda tener acceso el técnico municipal, por medios electrónicos en la Plataforma de Intermediación del Ministerio de Hacienda.
- c) Constituir la ayuda un recurso técnicamente indicado, de acuerdo con la valoración técnica del/de la trabajador/a social municipal.
- d) Aceptar, por parte del solicitante, el compromiso de intervención social, de acuerdo a su proyecto de intervención, que establece la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que a su vez exige una respuesta positiva por parte de la persona solicitante encaminada a la superación de su situación de desventaja.
- e) Aceptar, por parte del solicitante, el diseño de intervención social elaborado para cada caso, y que exige una respuesta positiva por parte de la persona solicitante, encaminada a la superación de la situación de desventaja y/o vulnerabilidad.
- f) Haber justificado debidamente, en tiempo y forma, las ayudas recibidas con anterioridad por parte de servicios sociales del Ayuntamiento de Alcorcón.
- g) Los beneficiarios, de acuerdo al artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, dada la naturaleza de la subvención, quedarán exonerados del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, Seguridad Social y Hacienda Municipal, además no han de aportar garantías, según el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

Requisitos específicos:

- a) Estar empadronado en el municipio de Alcorcón en el momento de la solicitud de la ayuda.
- b) Estar inscrito/a como demandante de empleo o solicitud de mejora de empleo.
- c) Carecer de ingresos o rentas suficientes y encontrarse en situación de necesidad: se considera que carece de ingresos o rentas suficientes cuando la persona física o unidad familiar en su caso, no obtenga unos ingresos netos mensuales superiores a los establecidos en el baremo económico determinado en la ordenanza reguladora de las ayudas y prestaciones sociales para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Alcorcón.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la presente convocatoria es la regulación de las ayudas de emergencia de carácter económico financiadas en el “Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcorcón para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID, financiada en el marco del eje React-UE del programa Operativo FSE

Comunidad de Madrid 2014-2020”, y como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia por COVID-19.

Estas ayudas, apoyarán en todo caso, los procesos de intervención desarrollados por los servicios sociales municipales con personas y familias en situación de emergencia social para promover la mejora de su empleabilidad e integración social y laboral.

Tercero. *Convocatoria.*—La presente convocatoria se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2022. El texto completo de la convocatoria puede consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento ubicado en el edificio municipal, sito en la plaza Reyes de España, s/n, y en la página web municipal ( [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es) ).

Cuarto. *Cuantía.*—El crédito total destinado para año 2022 asciende a 293.370,78 euros. El crédito total destinado para el año 2023 asciende a 293.370,78 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Al tratarse de una convocatoria abierta, el plazo de presentación de las solicitudes estará abierto durante todo el año 2022 y 2023, a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el final del ejercicio o el agotamiento del crédito si es anterior.

La solicitud se deberá realizar en entrevista personal con el/la trabajador/a social en el centro de servicios sociales que corresponda a su domicilio.

Alcorcón, a 13 de octubre de 2022.—La concejala-delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, María Victoria Meléndez Agudín.

(03/19.888/22)

